

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 02 de junio de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del ministerio de educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación, sin embargo también se tuvo en cuenta el corte de matrícula del 30 de abril de 2022 para lo cual los Establecimientos Educativos no tuvieron cambios significativos.

En el municipio de Carolina del Príncipe se identificó que en la **I.E. PBRO JULIO TAMAYO**, sede **I.E. PBRO JULIO TAMAYO**, sobra una (1) plaza docente en secundaria y media en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, la cual debe ser convertida y trasladada para otro municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En Acta del 10 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de ITUANGO con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del ministerio de educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación, sin embargo también se tuvo en cuenta el corte de matrícula del 30 de abril de 2022 para lo cual los Establecimientos Educativos no tuvieron cambios significativos.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de ITUANGO, se identificó la falta de una (1) plaza docente en secundaria y media en el área de Ciencias Sociales en la **I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO** sede **I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO**, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del municipio de Carolina del Príncipe.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y trasladar en el municipio de Carolina del Príncipe, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CAROLINA DEL PRINCIPE	I.E. PBRO JULIO TAMAYO	I.E. PBRO JULIO TAMAYO	SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – PLAZA 5888
			SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS SOCIALES – PLAZA 5888

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Ituango:

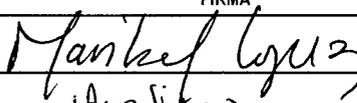
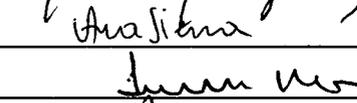
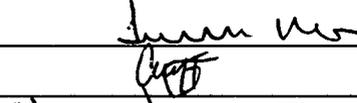
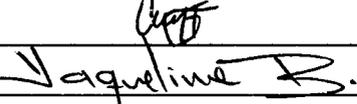
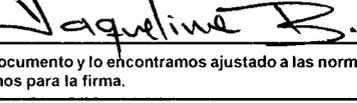
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
ITUANGO	I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO	I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO	SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS SOCIALES – PLAZA 5888

ARTÍCULO 3°: Notificar a las directivas docentes de los Establecimientos Educativos el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		12/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		11/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		13/4/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		29/03/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		29/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.